



PERÚ

Ministerio de  
SaludInstituto Nacional  
de SaludOficina General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# CONSTANCIA

## Comité Institucional de Ética en Investigación

(Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por DS 021-2017-SA)

La Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, amparado en el Artículo 63 del Reglamento de Ensayos Clínicos (REC) y el Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos del Perú, **otorga el Registro de acreditación** al Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CIEI-INEN), con código RCEI-8, domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo - Lima, teléfono 2016500, anexo 3001 y correo electrónico: [comite\\_etica@inen.sld.pe](mailto:comite_etica@inen.sld.pe). El CIEI-INEN está conformado por:

<b>Miembros Titulares:</b>	Presidente: (M. externo)	MC. Arístides Juvenal Sánchez Lihón
	Secretaria Técnica (M. interno)	Lic. Obst. Miriam Rosario Manrique Cárdenas
	Miembro externo	MC. Antonio Wachtel Aptowitz
	Miembro interno	Lic. Psic. Giovanna Galarza Torres
	Miembro externo	Abog. Fernando Luis Pacheco Neyra
	Miembro externo	Lic. Enf. Mónica Elisa Meneses La Riva
	Miembro externo	Lic. Com. Myriam Linares Jara
<b>Miembros Alternos:</b>	Miembro externo (comunidad)	Sra. Charlotte Krugger Salazar de Larco
	Miembro interno	QF. Martha Estacio Huamán
	Miembro interno	MC. Cristhian Jesús López Quispe
	Miembro externo	Lic. Enf. María Teresa Cabanillas Chávez
	Miembro externo	Sra. Myrna Elías de Aspillaga

En ese sentido, las revisiones y decisiones que adopte como Comité deben regirse por la regulación de los Ensayos Clínicos en el Perú, la cual deber prevalecer frente a cualquier otra regulación.

La vigencia administrativa del registro en el INS y su validez se considera a partir del 04 de febrero 2019, sin embargo, **en adelante** esta vigencia y validez se mantendrá en tanto en el ejercicio del CIEI acreditado este cumpla con sus funciones señaladas en el artículo 60 del REC y con los estándares de acreditación establecidos en el manual de procedimientos de ensayos clínicos incorporados en su normativa interna; lo que será monitoreado y supervisado permanentemente por el INS como organismo regulador de los ensayos clínicos.



YHR / FFS / CEL

Oficio N° 433 -2023-OGITT/INS

[www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)

Cápac Yupanqui 1400, Jesús María

Lima-Perú

CT: (511) 748-1111, 748-0000



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional  
de Salud

Oficina General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La acreditación además obliga al CIEI-INEN a:

- Presentar a la OGITT al término de cada año la memoria anual de sus actividades realizadas y el plan anual de actividades del nuevo año al que ingresan.
- Informar a la OGITT el cambio de los integrantes del CIEI-INEN aprobado formalmente por la autoridad máxima de la institución de investigación, presentando el documento de aprobación, el CV y la certificación de capacitación básica en ética en investigación del nuevo integrante, así como las declaraciones juradas de confidencialidad, de no conflictos de interés y compromiso correspondiente.
- Informar a la OGITT de las modificaciones de datos del (los) contacto (s) del CIEI-INEN u otro de índole administrativo que se requiere para mantener la comunicación.

Acreditación que incluye al reglamento interno del CIEI-INEN en su versión aprobada el 25 de agosto de 2022 y manual de procedimientos del CIEI-INEN en su V.06 (MAN.DNCC.INEN.003) aprobada el 14 de septiembre de 2022.

Chorrillos,



YHR / FFS / CEL

Oficio N°

-2023-OGITT/INS

[www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)

Cápac Yupanqui 1400, Jesús María

Lima-Perú

CT: (511) 748-1111, 748-0000